



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

**SOLICITUD PREPARADA  
PARA CUMPLIMENTARSE  
ELECTRÓNICAMENTE**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD GENERAL  
JUDICIAL

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS SUPUESTOS DE DESTINO PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO Y OTROS SUPUESTOS DE RESIDENCIA.**

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE					
NUM. DE AFILIACIÓN A MUGEJU				CORREO ELECTRÓNICO									
2	8	5	9										
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)						CÓDIGO POSTAL			LOCALIDAD				
PROVINCIA				ENTIDAD MÉDICA				TELÉFONO DE CONTACTO					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO													

**REGULACIÓN**

Epígrafes 3.4 , 4.4 y 7 de la Resolución de 18/04/ 2016 (BOE , 06/05/2016): supuestos en el los gastos sanitarios de los mutualistas **destinados** en el extranjero **excedan de los cubiertos por la póliza de seguros**, y otros supuestos de residencia.

- Gastos sanitarios que excedan del límite de la póliza de seguros o que se refieren a prestaciones sanitarias no cubiertas por esta, en los supuestos contemplados en la Modalidad 1 de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, (mutualistas destinados en el extranjero por un período superior a 120 días u otros supuestos de residencia)
- Gastos de asistencia sanitaria excedan del límite de la póliza de seguros o que se refieren a prestaciones sanitarias no cubiertas por esta, en el supuesto de mutualistas destinados en el extranjero por un período igual o inferior a 120 días ( Modalidad 2).

**EL REINTEGRO DE CUALQUIER OTRO GASTO CUBIERTO POR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEBE SER SOLICITADO DIRECTAMENTE A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON LA QUE MUGEJU TIENE CONCERTADA LA ASISTENCIA SANITARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (consultar en [www.mugeju.es](http://www.mugeju.es))**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Para el reintegro el mutualista deberá exponer los hechos y adjuntar, los siguientes documentos **debidamente traducidos**, excepto si se encuentran en inglés o francés:

- En el caso de asistencia médico-ambulatoria y/o dispensación de medicamentos y demás productos farmacéuticos en régimen ambulatorio: informe médico de la asistencia prestada en el que conste al menos datos del paciente, fecha y lugar de la asistencia, diagnóstico y tratamiento prescrito.
- En el caso de asistencia médico-hospitalaria: informe clínico de alta en el que figure, datos del paciente, fecha y lugar de la asistencia, fecha de ingreso y de alta hospitalaria, diagnóstico y tratamiento prescrito.
- En todos los casos será necesario aportar las facturas originales del centro sanitario, conteniendo todos los requisitos legales para su validez. En todo caso, los informes médicos, prescripciones y facturas deberán haber sido emitidos fuera del territorio nacional.
- Documentación justificativa del destino profesional o de la residencia en país de fuera del territorio nacional, en el caso de no constar en Mugeju.

